

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

El Director de la Territorial Caquetá (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 31 numeral 2, 11, 12 y 17, Artículos 35, 49 y 51; Acuerdo 002 de febrero de 2005, la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, el Manual de Procedimiento Interno de CORPOAMAZONIA P-CVR-002, Versión: 4.0 – 2024 aprobado por la Resolución No. 0440 del 30 de abril de 2025, y demás normas concernientes.

ANTECEDENTES

Que según denuncia ambiental anónima radicada al No. D-10-01-21-01 de fecha 21-01-2010, en la que se manifiesta "que todos los desechos de las cocheras construidas a lo largo de la carretera que conduce de el municipio de el Paujil a la vereda la Cristalina de la misma jurisdicción, donde se crían más de 600 porcinos, que los desechos y heces caen a una quebrada contigua, la cual se contamina, generando malos olores.

De acuerdo a lo expresado en el oficio, los principales contaminantes son: YESID VARGAS FAMILIA ARIAS, HERIBERTO VARGAS, ANA ROJAS Y MUCHOS MÁS, quienes actúan con la complicidad de la alcaldesa LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON Y LOS INSPECTORES DE HIGIENE Y DE POLICÍA" Finaliza expresando la denuncia que los hechos suceden en la vereda Paujil, en los predios vendidos por JOSÉ BAUDELINO.

Que, según otra denuncia ambiental anónima por los mismos hechos, radicada al No. D-10-01-22-01 del 22-01-2010 en la Secretaría General de CORPOAMAZONIA y la Contraloría Departamental del Caquetá, cuyo asunto es CONTAMINACIÓN DE AGUAS POTABLES. En la cual se expresa textualmente "Desde hace más de cinco años que los señores YESID VARGAS, la FAMILIA ARIAS, recientemente ANA ROJAS, un señor de apellido GRISALES, NOE TORRES, y muchos más, que se encuentran contaminando las aguas potables de la quebrada que comúnmente se conoce como Puente roto en la parte norte del municipio de el Paujil. La

Página 1 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

contaminación consiste en que permisivamente la alcaldesa LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON, EL INSPECTOR DE POLICIA, INSPECTOR DE HIGIENE, EL POLITIQUERO IVAN ESPINOSA encargado de la UMATA municipal, han permitido la construcción de cocheras para mantener aproximadamente ochocientos (800) cerdos diariamente, cuyos residuos (heces, orina, suero fuerte, aguas sucias, venenos de desinfección, cloro, manduga, cal, entre otros), no tienen ningún tipo de tratamiento y van a parar a un quebrada que contiene un gran potencial de caudal hídrico, riqueza para la humanidad y su futuro. Aclaró que no solamente se está contaminando este recurso sino el aire. Si ustedes transitan de los Eucaliptos a la entrada de la finca del señor YESID VARGAS, el olor es insoportable, sobre la finca del señor JOSE BAUDELINO VILLA se puede observar el estrago que está haciendo los desechos en mención. También se pueden observar los pocos peces que sobreviven, menguados y de una sola especie, es vergonzoso que hasta el momento la famosa alcaldesa que se está gastando la plata de reforestación de las fuentes hídricas en cabalgatas ecológicas y poniendo a los estudiantes del colegio a sembrar árboles y a legalizar la plata, no haya hecho nada absolutamente para remediar este problema, para reubicar o canalizar estos contaminantes. Creo que este fenómeno lo debe conocer el Ministerio del Ambiente y hasta el presidente. Con las leyes de ahora se puede sancionar la negligencia de las autoridades locales y CORPOAMAZONIA. Finalmente, la queja termina diciendo lo siguiente: La anterior situación se presenta en la vereda el Paujilto, parcelas vendidas por lotes a personas naturales hecha por el señor JOSÉ BAUDELINO VILLA. Este lugar penosamente queda ubicado en la parte superior del casco urbano, urbanización ilegal realizada por el señor JOSÉ BAUDELINO VILLA, paraje los eucaliptos.

De acuerdo con la denuncia ambiental, radicada en la Secretaría General de CORPOAMAZONIA con fecha 04-02-2010 y No de Radicado I-10-02-04-01, cuyo asunto es LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS EN EL PAUJIL, con porquerizas construidas al norte del municipio de El Paujil Caquetá, indica como presuntos responsables a YESID ARIAS, YESID VARGAS, BAUDELINO VILLA, entre otros.



**AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)**



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

En visita realizada al sitio objeto de la queja en fecha 1 de febrero de 2010, se proyectó el Concepto Técnico No.0032 y se encontró la siguiente situación:

En la visita además de los señores JHON JAIRO Y YESID ARIAS, los cuales administran la empresa de lácteos y de cerdos de Puerto Umbría que en la actualidad poseen 650 cerdos, se identificaron otros productores porcícolas en ese sector.

Estos productores se ubican a lo largo de la vía que conduce del área urbana de el municipio de El Paujil hacia la vereda la Cristalina, en la vereda Pujilito con sus unidades productiva vienen causando presunta contaminación de los nacimientos y vertientes de la quebrada La Chunchosa, que de manera conjunta con la quebrada Puente roto desembocan en la Borugo, esta su vez en la quebrada la Niña, para finalmente tener como punto final de descarga el río Ortegua.

Así mismo se observó que además del alto grado de contaminación que presuntamente se está causando por estos vertimientos, las áreas afectadas se han convertido en basureros públicos agravando aun más dicha situación de deterioro ambiental del sector.

Tabla 1 Relación de porcicultores de la vereda Pujilitico- El Paujil

NOMBRE	NUMERO DE CERDO
HECTOR FABIO COTACIO	30
RAUL CORTES ARANA	100
LEONEL HINCAPIE	40
HERIBERTO VASQUEZ VARGAS	160

Página 3 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

GERARDO MUNOZ	6
JAIRO HOLMOS	20
PEDRO NEL PLAZAS	120
ANA ROJAS	**
SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ	**

Finalmente se realizó una reunión informal, para explicar la consecuencia de la grave problemática ambiental generada en ese sector, los asistentes a la reunión manifestaron su interés en suspender los vertimientos hacia los nacimientos y vertientes de dichas quebradas y a implementar los sistemas de tratamiento de manejo de aguas residuales y el manejo integral de la producción con el propósito de generar el mínimo de residuos sólidos y líquidos. La coordinación agropecuaria se comprometió a gestionar con EL SENA, las capacitaciones que se requieran para mejorar los procesos de producción porcícola en dicha vereda.

Nuevamente por disposición de la Doctora MARIANA DE JESÚS CALDERÓN BAUTISTA directora de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, se ordenó al contratista Armando Augusto Merlano Suárez para que realizara visita de inspección a las instalaciones de las unidades de producción porcícolas ubicadas en el sector de la denuncia. En este sentido y con el propósito de evaluar los avances logrados desde la fecha de la primera visita, 1 de febrero de 2010, hasta el día 12 de febrero de 2010 bajo el concepto técnico No 0049 , con la compañía de los señores IVÁN ESPINOSA FERLA, Coordinador Agropecuario del municipio de el Paujil y el señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de El PAUJIL, señor NILSON VALENCIA MARTINEZ, además de la Secretaría de Planeación Municipal de El Paujil, se realizó nueva visita y recorrido



AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

por cada una de las unidades de producción porcícola. En el recorrido se pudo determinar lo siguiente:

SITUACIÓN ENCONTRADA

Que la Empresa de lácteos y Porcícola Puerto umbría, ha suspendido el vertimiento directo de los residuos sólidos y líquidos de uso industrial y pecuario hacia los nacimientos de la quebrada Puente roto.

En la actualidad la disposición de los vertimientos líquidos y sólidos de uso industrial (láctea) y pecuarios (porcícola), son dispuestos en una represa de antiguo uso piscícola, de los cuales serán esparcidos en áreas con pasto adyacentes para enriquecer los cultivos establecidos, sin embargo, es de aclarar que el cauce de las vertientes que alimentan la quebrada Puente roto, se encuentran a aproximadamente 500 metros, según lo expresado por el señor YESID ARIAS.

Que, debido a lo anterior se formula el Auto DTC No Oj 0020 con fecha del 24 febrero del 2010 por medio del cual se da apertura a un proceso administrativo sancionatorio ambiental contra YESID VARGAS Y OTROS.

Concepto técnico No 0028 de fecha 2 de febrero del 2010 Emitir concepto técnico sobre contaminación ambiental generada por la producción porcícola y de lácteos notificado de manera personal DTC 0132 del 08 de febrero de 2010 se efectúa que

PRIMERO: Considerando que la Empresa de lácteos y porcícola Puerto Umbria ubicada en la vía que conduce del área urbana hacia la vereda la Cristalina del municipio de El Paujil, en estos momento se encuentra realizando vertimiento directo de las aguas residuales de la industria de lácteos y de las unidades productivas porcícolas, hacia las cabeceras (nacimiento de las diversas fuentes hídricas que allí nacen) de la quebrada Puente Roto, sin el debido tratamiento, causando presunta contaminación de los nacimientos y vertientes de esta fuente hídrica, que de manera conjunta con la quebrada La Chunchosa desembocan

Página 5 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

en la quebrada La Borugo, esta su vez en la quebrada la Niña, para finalmente tener como punto final de descarga el rio Ortegua. La empresa porcícola y de lácteos Puerto Umbria deben suspender de forma inmediata el vertimiento directo de sueros producto de la actividad industrial de elaboración de quesos y los residuos sólidos, líquidos y desechos biológicos (Cerdos muertos y placentas) a los nacimientos de las quebrada Puente Roto, los cuales se encuentran cercanos a esta granja porcícola.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en los Artículos 90 y 91 del Decreto 1594 de 1984, Que determina; Artículo 90. No se admitirán vertimientos de residuos líquidos que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen aptos para todos los usos señalados en el presente Decreto. Artículo 91. No se admiten ningún tipo de vertimiento. a) En la cabecera de las fuentes de agua. b) En un sector aguas arriba de la bocatoma para agua potable. En este sentido CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, no permitirá que se realicen vertimientos de aguas residuales de uso domestico, industrial y pecuario a las aéreas constituidas como cabeceras de las diversas fuentes hídricas que se originan en el sector.

TERCERO: La Empresa de lácteos y la porcícola Puerto Umbria del municipio de El Paujil, deben implementar de forma inmediata un manejo integral adecuado que evite disponer los residuos sólidos (excretas) y líquidos de uso porcícola y lácteo en los diferentes cuerpos de aguas y en áreas propensas a ser lavadas por lluvias y escorrentías y finalmente terminar en las cabeceras de los nacimientos de las diferentes fuentes hídricas que allí nacen. Así mismo se debe implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo industrial para los vertimientos lácteos y para la unidad de producción porcicola. Garantizando con ello que se cumpla una remoción del 80% de la carga de sólidos suspendidos, según El Decreto 1594 de 1984.

CUARTO: Para el manejo de residuos biológicos, tales como cerdos muertos y placentas producto de la reproducción, la Empresa porcícola Puerto Umbria debe realizar la contratación con una empresa legalmente constituida para el manejo y transporte de residuos biológicos, contrato que debe ser remitido de manera oficial a CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, para su respectivo seguimiento.

QUINTA: La Empresa de lácteos y la porcícola Puerto Umbria, deben formular e implementar de forma inmediata un Plan de ahorro y uso eficiente de agua y presentarlo a CORPOAMAZONIA para su aprobación y posterior implementación por parte de la Empresa, garantizando con ello que se realice un: manejo adecuado, ahorro y uso del agua y se genera un mínimo volumen de vertimientos líquidos

SEXTO: Teniendo en cuenta que la Empresa de lácteos y la porcícola Puerto Umbria del municipio de el Paujil, viene realizando sus actividades de forma ilegal con respectos al componente ambiental, ya que no posee permisos ambientales para su funcionamiento, tales como permiso de vertimientos líquidos y'

Página 6 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

concesión de aguas superficiales adicionalmente realiza vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin previo tratamiento a las cabeceras de los nacimientos de las diferentes fuentes hídricas del área, se recomienda que la Oficina Jurídica de Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio ambiental contra el representante legal, administrador y/o la Empresa de lácteos Puerto Umbría y la Unidad de producción porcícola.

SEPTIMO: Independientemente de los resultados del proceso administrativo sancionatorio ambiental que se inicia en la Oficina Jurídica de la Dirección Territorial Caquetá y del proceso penal que inicie la Fiscalía General de la administradores y lo arrendatarios de la Empresa de lácteos Puerto Umbría y la Unidad de producción porcícola que allí se encuentra, deben realizar en treinta (30) días calendarios, posterior al recibido del presente concepto técnico, la siembra de seis mil (60000) arboles de especies forestales nativas, de protección, ornamentales y maderables a ala recuperación de áreas degradadas en la cuenca objeto de la contaminación error compensación ambiental por los presuntos daños que se pudiesen hábiles

OCTAVO: El representante legal o arrendatario de la empresa lácteos puerto umbrío Debe tramitar antes corpoamazonia territorial Caqueta en quince días (15) días calendario a partir de la notificación del presente Concepto Técnico, el permiso de vertimientos líquidos y la concesión de aguas superficiales para poder desarrollar.

Respuesta oficio DTC 02357 con radicado de INVIMA No 10010150 del 20 de febrero de 2010

Oficio Dtc 0816 Apoyo citación del inspector municipal de policía para citar y hacer comparecer a YESID ARIAS y JHON JAIRO ARIAS, administradores de la Empresa de Lácteos y de cerdos Puerto Umbría, HECTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS, ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ., y a la fecha 13 de mayo se notificó por parte de inspección central de policía para comparecer en el despacho de la corporación

Que el 29 de abril se recibe oficio por parte del investigado YECID ARIAS para la disminución en la cantidad de árboles con fines de reforestación en las producciones porcícolas y de lácteos y



AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

una solicitud de prórroga para la implementación del sistema integral de residuos sólidos orgánicos en las producciones porcícolas y de lácteos.

Oficio con fecha 14 de mayo de 2010 allegada a la corporación "solicitud para disminución en la cantidad de árboles con fines de reforestación en las producciones porcícolas ubicadas en la vereda paujil de municipio del paujil caquetá" y bajo el oficio DTC 1801 CORPOAMAZONIA da respuesta a la petición de rebaja del número de árboles a sembrar.

Oficio con fecha 27 de mayo de 2010 donde se hace entrega de documentos requeridos de acuerdo con el concepto técnico 0032.

Oficio DTC 2211 con fecha del 15 de julio del 2010 Solicitud resultados del oficio DTC 0816 del 06 de abril de 2010 al inspector municipal de policía.

Que a la fecha 02 de agosto del 2010 se emite el Concepto técnico No 0491 donde se efectúa lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se recomienda a la oficina jurídica de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, ordenar el cierre inmediato del establecimiento comercial Puerto umbria (Actual lácteos Umbría), localizado en la vereda Paujilito del municipio del El Paujil, e iniciar de forma inmediata un proceso administrativo sancionatorio ambiental contra el representante legal, administrador y/o la Empresa de lácteos Puerto Umbría (Actual lácteos Umbría) y la unidad de producción porcícola, por presuntamente estar generando contaminación ambiental con dicha actividad y de esta manera violar las normas ambientales. Una vez ejecutoria dicho proceso, se debe reportar al infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales del país "RUIA" como lo determina la ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Comunicar de este Concepto Técnico a la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, al INVIMA, al DESAC, a la Oficina de Saneamiento del municipio de El Paul, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Florencia y la Inspección de Policía de El Paujil departamento de Caquetá.

Página 8 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

**AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)**



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

Que a la fecha 09 de agosto del 2010 se emite concepto técnico No 0514 donde efectúa lo siguiente:

SE CONCEPTUA:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se recomienda a la oficina jurídica de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, ordenar el cierre inmediato de las unidades de producción porcícola de las siguientes personas: HECTOR FABIO COTACIO, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, localizada en la vereda Paujlito del municipio del El Paujil, e iniciar de forma inmediata un proceso administrativo sancionatorio ambiental por presuntamente generar contaminación ambiental con dicha actividad y de esta manera violar las normas ambientales. Una vez ejecutado dicho proceso, se debe reportar al infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales del país "RUIA", tal como lo determina la ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Comunicar de este Concepto Técnico a la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, al DESAC, a la Oficina de Saneamiento del municipio de El Paujil, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Florencia y la Inspección de Policía de El Paujil departamento de Caquetá

Que bajo el oficio DTC 2627 del 17 de agosto de 2010 se envía concepto técnico por visita de seguimiento a requerimientos del concepto técnico No 032 de 2010 a HECTOR FABIO COTACIO, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, SIGIFREDO DUSSAN MARQUEZ.

Que bajo el oficio DTC 2613 del 17 de agosto de 2010 se envía remisión del concepto técnico a JHON JAIRO ARIAS Y YESID ARIAS.

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

Que el 13 de septiembre de 2010 se dio a cabo la versión libre en las instalaciones de la corporación a YESID ARIAS CRUZ, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, RAUL CORTES ARANA, GERARDO MUÑOZ BARRERO, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO, JAIRO OLMOS VALDERRAMA, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ.

Que en el edicto del AUTO DE APERTURA No OJ 0020 del 24 de febrero de 2010 donde se fija en las instalaciones de la corporación el 04 de noviembre de 2010 y se desfija el 19 de noviembre de 2010.

Que, debido a lo anterior se formula pliegos de cargos el 27 de diciembre de 2010 por parte de la contratista NADIA RIVERA PARRA J donde se efectúa lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular auto de cargos en contra de la Empresa de Lácteos y de cerdos Puerto Umbría, y/o sus administradores YESID ARIAS y JHON JAIRO ARIAS, ubicada en la Vereda Paujilito, Corredor vial del municipio del Paujil hacia la vereda La Cristalina y a los señores HÉCTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS, ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ contaminación hídrica y produciendo adicionalmente daños al recurso aire, cometiendo con su actuar una presunta contravención Administrativas de carácter ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los presuntos infractores la Empresa de Lácteos y de cerdos Puerto Umbría, y sus administradores YESID ARIAS y JHON JAIRO ARIAS, ubicada en la Vereda Paujilito, Corredor vial del municipio del Paujil hacia la vereda La Cristalina y a los señores HÉCTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS, ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este auto de cargos podrán presentar sus descargos por escrito o personalmente cuando comparezcan y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes y podrán conocer y examinar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese en forma personal el presente auto o en su defecto por edicto, haciéndole las prevenciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.



**AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)**



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

Que el 04 de marzo del 2011 llega a las instalaciones de la corporación el oficio por parte del CENTRO BIOTECNOLOGICO EL MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS ORGÁNICOS VEREDA LA PAUJILITA.

Que, el 30 de marzo de 2011 bajo el oficio DTC 714 donde se solicita apoyo de citación a LUIS EDUARDO OSORIO HENAO inspector central municipal de policía del paujil para notificar del auto de cargos de fecha 27 de diciembre de 2010 a los investigados.

Que el 29 de julio de 2011 se notificó personalmente a HÉCTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS, ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, YESID ARIAS CRUZ, JHON JAIRO ARIAS del auto de cargos del 27 de diciembre 2010.

Que el 29 de julio de 2011 se informa mediante oficio por parte de HERIBERTO VASQUEZ VARGAS que no se encuentra como propietario del predio desde el 24 de septiembre de 2010 y la actual propietaria es MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236.

Que el 02 de agosto de 2011 se recibió oficio por parte de los investigados HÉCTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS, ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, YESID ARIAS CRUZ, JHON JAIRO ARIAS a realizar visita técnica por parte de la corporación.

Que el 09 de agosto de 2011 se recibió oficio en la instalación de la corporación por parte del investigado HECTOR FABIO COTACIO GAMBOA dando respuesta a la notificación personal del 25 de julio de 2011 del auto de cargos de fecha 27 de diciembre de 2010.

Página 11 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

**AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)**



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

Que, el AUTO DE TRAMITE PRUEBAS ADICIONALES No 0125 de fecha 15 de noviembre de 2022 donde se dispone a practicar la inspección copular con la ingeniería CAROLINA BORRERO.

Que el 11 de mayo de 2012 se anexa el peritaje del predio el vergel, las brisas, el prado, la esperanza, santa rosa, el progreso, la pradera, la soledad, buenos aires con fecha de 14 de diciembre de 2011 por parte de la ingeniera CAROLINA BORRERO ORTIZ.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, artículos 8, 49, 79, 80, 95, 311, en relación con el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado y de las personas de velar por su protección y desarrollo.

Dentro de los principios fundamentales de la constitución política de Colombia, el artículo 8 demuestra la obligación del Estado por mantener y proteger las riquezas naturales de la nación, de ahí que es de su autonomía administrar los recursos naturales y establecer su desarrollo sostenible cuando se presenta la necesidad de utilización de dichos recursos por parte de la sociedad en general.

El Artículo 49 de la Constitución Política establece que la política de saneamiento ambiental es desarrollada con la dirección y organización del Estado, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, entendiéndolo como consecuencia de convenios y tratados ratificados por Colombia en el bloque de constitucionalidad sobre saneamiento ambiental y sobre las políticas relacionadas con el medio ambiente sano. En este sentido EL DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO, es una aspiración del ser humano en su propósito de superar el subdesarrollo. Uno de los factores que apuntan a este anhelo es el de vivir en un ambiente sano. Los elementos constitutivos de ese propósito son generalmente derechos que se refieren a la



AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

vida y la salud, por lo mismo no son renunciables ni negociables. Por lo cual la Corte había establecido:

"Esta Constitución ecológica tiene entonces dentro del ordenamiento colombiano una triple dimensión: de un lado, la protección al medio ambiente es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación (CP art. 8). De otro lado, aparece como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, derecho constitucional que es exigible por diversas vías judiciales (CP art. 79), tal y como lo estableció esta corporación en la sentencia C-67/93 en donde unificó los principios y criterios jurisprudenciales para la protección del derecho al medio ambiente sano. Y, finalmente, de la constitución ecológica derivan un conjunto de obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares. Así, conforme al artículo 79 de la Constitución, el Estado deberá proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica. Igualmente, el artículo 80 superior constitucionaliza uno de los conceptos más importantes del pensamiento ecológico moderno, a saber, la idea según la cual el desarrollo debe ser sostenible. En efecto, señala esta norma:

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. El concepto de desarrollo sostenible es considerado por muchos expertos como una categoría síntesis que resume gran parte de las preocupaciones ecológicas. Esta concepción surgió inicialmente de la Declaración de Estocolmo del 16 de junio de 1972 efectuada en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Fue ampliada posteriormente por el llamado "CONCEPTO Bruntland" elaborado por una comisión independiente presidida por la señora Bruntland, primer ministro de Noruega, y a quien la resolución 38/161 de 1983 de la Asamblea General de las Naciones Unidas confió como mandato examinar los problemas del desarrollo y el medio ambiente y formular propuestas realistas en la materia. De allí surgió el CONCEPTO "Nuestro futuro común" que especifica teóricamente el concepto de desarrollo sostenible, el cual fue posteriormente recogido por los documentos elaborados en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992, en especial por la

Página 13 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

llamada Carta de la Tierra o Declaración sobre el desarrollo y el medio ambiente, el convenio sobre la Biodiversidad Biológica y la Declaración sobre la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo. En Colombia, expresamente la constitución (CP art. 58) y la ley de creación del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 3º Ley 99 de 1993) han incorporado tal concepto. (...)"

En cuanto a los deberes y obligaciones del ciudadano colombiano, el Artículo 95 de la constitución Política de Colombia resalta que la calidad de la persona como nacional colombiana implica deberes y responsabilidades y por lo tanto hay que enaltecerla, dirigiéndose entre otros postulados a los valores obligacionales de proteger los recursos naturales del país y de mantener un ambiente sano.

LEY 99 DE 1993, dispone lo relacionado con el objeto de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y entrevé la facultad de disposición, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales que se desprenden de estas - dentro del Artículo 31º se señala las principales funciones en las que se encuentra el numeral 2º y establece que las corporaciones autónomas tienen la facultad de ejercer como máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción, y el numeral 17º del precedente artículo, establece "Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados (...)"

Que la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, refiere que la carga de la prueba en materia ambiental está a cargo del presunto infractor, quien debe desvirtuar los hechos endilgados por la Autoridad Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo Primero:

"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL
(...)

Página 14 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra 11 No 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

**AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)**



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

PARÁGRAFO. En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas y sancionatorias. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa, en los términos establecidos en la presente Ley, la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales".

Referente a los gastos que se incurran con ocasión a la práctica de pruebas, el Parágrafo del Artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, establece:

"ARTÍCULO 25. DESCARGOS.

(...)

PARÁGRAFO. Los gastos que ocasione la práctica de una prueba serán a cargo de quien la solicite".

Sobre el periodo probatorio. Establece la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, en el primer inciso del Artículo 26:

"ARTÍCULO 26. Práctica de pruebas. Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el día 26 de julio de 2011, se notificó de forma personal, el contenido del AUTO DE CARGOS de 27 de diciembre de 2010 por medio del cual se formula pliego de cargos en contra de YESID

Página 15 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236, en su calidad de presuntos infractores , donde se le otorgó un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, a fin de que presentaran escrito de descargos y solicitar el decreto y práctica de pruebas de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

Que, dentro del trámite del proceso administrativo sancionatorio ambiental, el señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula

Página 16 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra 17 No 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra 11 No 12-45

Sede Territorial Caquetá
Florencia Cra 11 No 5-67
Km 3 vía aeropuerto

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

**AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)**



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 , mediante la fecha 03 de agosto se presentó escrito de descargos, donde refirió lo siguiente realizar visita de inspección técnica con el fin de verificar el cumplimiento del cabal de cada una de los requerimientos impartidos por CORPOAMAZONIA.

De conformidad a lo anterior y con base en el Primer Inciso del Artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, y previo a continuar con el trámite administrativo sancionatorio este Despacho abrirá la presente investigación a periodo probatorio, toda vez que proveído el contradictorio estipulado por la norma en comento en los artículos 22 y 26 que facultan al suscrito para el ejercicio probatorio y la respectiva comprobación de los hechos.

Se tendrán en cuenta los elementos de prueba aportados por la parte investigada en aras de definir un impacto ambiental homologable a posibles valores económicos o consideraciones pecuniarias y demás sanciones que contemple la ley, en consecuencia, se hace necesario agotar esta instancia procesal, que conduzca la aclaración de los hechos objetos de la presente investigación administrativa, y la verificación de atenuantes o agravantes a la conducta descrita, en relación al impacto ambiental negativo y las vías de hechos descritas en la formulación de cargos.

Que, del mismo modo, esta entidad valorará como pruebas dentro de la investigación que se adelanta en contra de YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con

Página 17 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



[/CORPOAMAZONIA](#)



[@CORPOAMAZONIA1](#)

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 los documentos que a la fecha reposan en el expediente, estos son:

Por parte de CORPOAMAZONIA:

- Remisión CT 0049 de 15 de febrero 2010 a municipio del paujil
- Remisión CT 0028 de 08 de febrero de 2010 Empresa de lácteos y porcícola Puerto Umbria
- Concepto técnico 0028 de fecha 02 de febrero del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Concepto técnico 0032 de fecha 02 de febrero del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Concepto técnico 0049 de fecha 15 de febrero de 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Oficio DTC 0225 Trámite concesión de aguas
- Auto apertura 0020 del 24 de febrero del 2010 suscrito por FABIO DUQUE
- Solicitud prórroga trámite de fecha 26 de marzo del 2010 suscrito por Yesid Arias Cruz Porcicultores vereda Paujilito
- Constancia solicitud apoyo a inspección para citar a investigados
- Oficio DTC 0816 de fecha 6 de abril de 2010 Apoyo citación a inspección Policía El Paujil Auto de apertura 0020-2010
- Oficio DTC 0817 de fecha 6 de abril de 2010 Comunicación apertura a Procuraduría Ambiental

Página 18 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en Paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786, RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

- Respuesta oficio 02357 de 2010 con radicado INVIMA No 10010150 de 20 de febrero de 2010
- Solicitud disminución árboles de reforestación de fecha 14 de mayo del 2010
- Oficio DTC 1801 Respuesta a petición rebaja de árboles reforestación de fecha 09 de junio del 2010
- Constancia envió citación a investigados apertura 0020-2010 de fecha 15 de julio de 2010
- Oficio DTC 2616 Remisión CT 0028-2010 de fecha 10 de agosto del 2010
- Concepto técnico 0491 de fecha 2 de agosto del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Oficio DTC 2627 Remisión CT 0032-2010 de fecha 17 de agosto del 2010
- Concepto técnico 0514 de fecha 09 de agosto del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Diligencia versión libre 13 de septiembre del 2010 a los investigados
- Notificación personal con fecha 13 de septiembre de 2010 a los investigados
- Auto de cargos con fecha 27 de diciembre del 2010
- Oficio DTC 714 de fecha 30 de marzo de 2011 Apoyo citación a inspección Policía El Paujil Auto de apertura 0020-2010
- Notificación personal con fecha 26 de julio de 2011 por el auto de cargos de fecha 27 de diciembre de 2010 a los investigados.
- Constancia vencimiento de términos 11 de agosto de 2011
- Auto de tramite pruebas adicionales de fecha 15 de noviembre del 2011
- Diligencia de inspección judicial 14 de diciembre de 2011
- Oficio peritaje del predio el vergel, las brisas, el prado, la esperanza, santa rosa, el progreso, la pradera, la soledad, buenos aires con fecha de 14 de diciembre de 2011 por parte de la ingeniera CAROLINA BORRERO ORTIZ.

Por parte de HÉCTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS,

Página 19 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-57
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, YESID ARIAS CRUZ, JHON JAIRO ARIAS, MARICELA RESTREPO OSORIO.

- Oficio Manejo integrado de residuos sólidos y líquidos orgánicos vereda la pajulita de fecha 3 de marzo del 2011.
- Oficio de descargos com fecha del 04 de agosto de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto, el director territorial Caquetá (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR periodo de etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10 por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia a YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No

Página 20 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



[/CORPOAMAZONIA](#)



[@CORPOAMAZONIA1](#)

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

1.117.960.236 de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

PARÁGRAFO: La conducencia, pertinencia y necesidad de las pruebas se valorarán con los demás aportes probatorios que reposan en el expediente, y los que dentro del mismo periodo sean allegados.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Por parte de CORPOAMAZONIA:

- Remisión CT 0049 de 15 de febrero 2010 a municipio del paujil
- Remisión CT 0028 de 08 de febrero de 2010 Empresa de lácteos y porcícola Puerto Umbria
- Concepto técnico 0028 de fecha 02 de febrero del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Concepto técnico 0032 de fecha 02 de febrero del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Concepto técnico 0049 de fecha 15 de febrero de 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Oficio DTC 0225 Trámite concesión de aguas
- Auto apertura 0020 del 24 de febrero del 2010 suscrito por FABIO DUQUE
- Solicitud prórroga trámite de fecha 26 de marzo del 2010 suscrito por Yesid Arias Cruzy Porcicultores vereda Paujilito
- Constancia solicitud apoyo a inspección para citar a investigados
- Oficio DTC 0816 de fecha 6 de abril de 2010 Apoyo citación a inspección Policía El Paujil Auto de apertura 0020-2010
- Oficio DTC 0817 de fecha 6 de abril de 2010 Comunicación apertura a Procuraduría Ambiental

Página 21 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

- Respuesta oficio 02357 de 2010 con radicado INVIMA No 10010150 de 20 de febrero de 2010
- Solicitud disminución árboles de reforestación de fecha 14 de mayo del 2010
- Oficio DTC 1801 Respuesta a petición rebaja de árboles reforestación de fecha 09 de junio del 2010
- Constancia envió citación a investigados apertura 0020-2010 de fecha 15 de julio de 2010
- Oficio DTC 2616 Remisión CT 0028-2010 de fecha 10 de agosto del 2010
- Concepto técnico 0491 de fecha 2 de agosto del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Oficio DTC 2627 Remisión CT 0032-2010 de fecha 17 de agosto del 2010
- Concepto técnico 0514 de fecha 09 de agosto del 2010 suscrito por el contratista ARMANDO A MERLANO SUAREZ
- Diligencia versión libre 13 de septiembre del 2010 a los investigados
- Notificación personal con fecha 13 de septiembre de 2010 a los investigados
- Auto de cargos con fecha 27 de diciembre del 2010
- Oficio DTC 714 de fecha 30 de marzo de 2011 Apoyo citación a inspección Policía El Paujil Auto de apertura 0020-2010
- Notificación personal con fecha 26 de julio de 2011 por el auto de cargos de fecha 27 de diciembre de 2010 a los investigados.
- Constancia vencimiento de términos 11 de agosto de 2011
- Auto de tramite pruebas adicionales de fecha 15 de noviembre del 2011
- Diligencia de inspección judicial 14 de diciembre de 2011
- Oficio peritaje del predio el vergel, las brisas, el prado, la esperanza, santa rosa, el progreso, la pradera, la soledad, buenos aires con fecha de 14 de diciembre de 2011 por parte de la ingeniera CAROLINA BORRERO ORTIZ.

Por parte de HÉCTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS,

Página 22 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra 17 No 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No 12-45

Sede Territorial Caquetá
Florencia Cra 11 No 5-67
Km 3 vía aeropuerto

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, YESID ARIAS CRUZ, JHON JAIRO ARIAS, MARICELA RESTREPO OSORIO.

- Oficio Manejo integrado de residuos sólidos y líquidos orgánicos vereda la paujilita de fecha 3 de marzo del 2011.
- Oficio de descargos con fecha del 04 de agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

- Ordenar la Versión Libre de YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 en las instalaciones de la Dirección Territorial Caquetá, a partir de las 09:00 am, (Florencia Cra 11 No 5-67 / KM 3 Vía al aeropuerto) con el fin de conocer la veracidad de los hechos, para tal fin a los señores YESID ARIAS y JHON JAIRO ARIAS, administradores de la Empresa de Lácteos y de cerdos Puerto Umbria, HECTOR FABIO COTACIO, RAUL CORTES ARANA, LEONEL HINCAPIE, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS, GERARDO

Página 23 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



/CORPOAMAZONIA



@CORPOAMAZONIA1

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra. 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá:
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

MUÑOZ, JAIRO OLMOS, PEDRONEL PLAZAS, ANA ROJAS Y SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ, MARINELA RESTREPO OSORIO deberá garantizar la concurrencia del mismos conforme lo dispone el Parágrafo del Artículo Primero, el Parágrafo del Artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente, por medio electrónico o en su defecto por aviso el contenido del presente Acto Administrativo al señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 ; conforme lo señalan los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Página 24 de 25



www.corpoamazonia.gov.co



[/CORPOAMAZONIA](https://www.facebook.com/CORPOAMAZONIA)



[@CORPOAMAZONIA1](https://twitter.com/CORPOAMAZONIA1)

Sede Principal Mocoa
Putumayo
Cra 17 No. 14-85

Sede Territorial Amazonas
Leticia Cra. 11 No. 12-45

Sede Territorial Caquetá.
Florencia Cra 11 No. 5-67
Km 3 vía aeropuerto.

Hora de Atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

AUTO DTC No. 056
(27 DE MARZO DE 2026)



"Por medio del cual se abre el periodo de etapa probatoria, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-256-020-10, en contra del señor YESID ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.695.491 expedida en Neiva, JHON JAIRO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.132.119 expedida en Paujil, LEONEL DE JESUS HINCAPIE CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.255 expedida en Paujil, ANA JOAQUINA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 40.085.231 expedida en paujil, HECTOR FABIO COTACIO identificado con cédula de ciudadanía No 96.332.786 , RAUL CORTES ARANA identificado con cédula de ciudadanía No 96.330.893 expedida en Pauji, PEDRO NEL PLAZAS CRIOLLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.843.776 expedida en Bogotá, JAIRO OLMOS VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No 16.191.277, GERARDO MUÑOZ BARRERO identificado con cédula de ciudadanía No 12.236.080 de Pitalito, SIGIFREDO DUSSAN NARVAEZ identificado con cédula No 80.842.420 expedida en Bogotá, HERIBERTO VASQUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.935 expedida en paujil, MARICELA RESTREPO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.960.236 y se dictan otras disposiciones.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-030

Versión: 2.0-2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia (Caquetá), a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veintiséis (2026)


MATEO MURILLO RIVERA
Director Territorial Caquetá (E)

CORPOAMAZONIA

Mediante Resolución 0329 del 12 marzo del 2026

Elaboró	Norma Constanza castro G	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	
---------	--------------------------	-------	--------------------	-------	---

